



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 284-2022-GRA/GR

Huaraz, 21 JUN 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GRA/CR el Informe N° 31-2022-GRA/GRDE del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorandum N° 01804-2022-GRA-GRPPAAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 377-2022-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

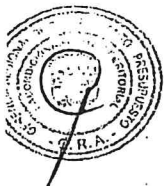
Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional, estando sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida ley y su modificatoria;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, señala que, "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10 %) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GRA/CR de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó promover la elaboración de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, en aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0001-2021 – PRODUCE, para cofinanciar propuestas productivas por un monto de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con y 00/100 soles) de planes de negocios de las categorías A,B,C;

Que, la Coordinadora del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Licenciada Claudia Laurente Castillo, mediante Informe N° 036-2022-CLC solicita aprobación del informe de priorización de cadenas productivas y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2022, presentando un total de veinticuatro (24) cadenas productivas, Gastronomía, papa nativa, malz, berries, vid, manzana, melocotón,







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



porcicultura, ovinos, vacunos, cuyes, acuicultura, apicultura, palta, mango, granos andinos, pesca artesanal, artesanía, turismo, flores, camélidos sudamericanos, madera, metalmecánica y hierbas aromáticas, con un ámbito de intervención en las veinte (20) provincias de la región Ancash, contando con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando N° 1804-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de fecha 12 de mayo de 2022, por el monto de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés millones cuatrocientos nueve mil quinientos y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 307-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI de la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones concluye que en base al análisis realizado al informe presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde cumple con los requisitos mínimos establecidos, además de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29337 y su reglamento vigente, la OPMI del Gobierno Regional de Ancash, aprueba el Informe Técnico de priorización de Cadenas Productivas de la Región Ancash 2022, autorizando la implementación del concurso denominado PROCOMPITE REGION ANCASH 2022;

Que, mediante Memorándum N° 02363-2022-GRA/GRPPAT/SGPPMI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 307-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI remite aprobación del Informe de Priorización de Cadenas Productivas para proceso concursable PROCOMPITE-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

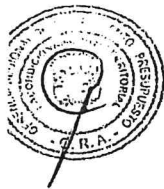
Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, mediante Acta de conformación e instalación del Comité Evaluador de Planes de negocio – PROCOMPITE 2022 del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 20 de junio de 2022, se conformó e instala el Comité Evaluador, integrado por los siguientes miembros: Presidente, José Clemente Mendoza Suyo, con DNI N° 06028988; Secretario Técnico, Miguel Ángel Izaguirre Minaya, con DNI N° 40605460; Primer miembro, Carlos Máximo Merino Ramírez, con DNI N° 80090136 y Segundo miembro, Segundo Gerardo Pastor Pérez, con DNI N° 18104659;

Que, de acuerdo con el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la Gerencia de Desarrollo Económico elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;

Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases;

Que, con Acta de Aprobación de Bases del Concurso PROCOMPITE 2022, de fecha 21 de junio de 2022, el Comité Evaluador aprueba las bases del concurso y recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remita el Informe al Gobernador Regional para su aprobación y posterior registro en el SIPROCOMPITE;

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, en el cual señala que a fin de cofinanciar los planes de negocio y apoyar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipo, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios sin que afecte el medio ambiente, se remite las bases del proceso concursable PROCOMPITE ANCASH 2022, en el marco de la Ley N° 29337, para su aprobación mediante acto resolutorio;







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorandum N° 01804-2022-GRA-GRPPAAT/SGPPTO el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 23, 409,500.00 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con y 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE ANCASH 2022.

Que, con Informe Legal N° 00504-2022-GRA/GRAJ la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión del acto resolutivo aprobando las bases del proceso concursable PROCOMPITE ANCASH 2022; en el marco de la Ley N° 29337 y su reglamento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2022, que cofinanciara planes de negocios de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de Gastronomía, Papa Nativa, Maíz, Berries, Vid, Manzana, Melocotón, Porcicultura, Ovinos, Vacunos, cuyes, Acuicultura, Apicultura, Palta, Mango, Granos Andinos, Pesca Artesanal, Artesanía, Turismo, Flores, Camélidos Sudamericanos, Madera, Metalmecánica, Hierbas Aromáticas, que en anexo, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash cumpla con el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2022, observando la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados e instancias competentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 Ing. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

